

REPÚBLICA DE PANAMÁ COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS RESOLUCIÓN No. 009-2023 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el 13 de febrero del 2023 se puso a disposición la Convocatoria Nº 006-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Segunda Rueda correspondiente al año 2023 la cual se llevó a cabo el día 13 de abril de 2023 en la Bolsa Nacional de Productos S.A.;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Nestlé Panamá, S.A. la Certificación N° ORD-110-2023 del producto Leche Entera en Polvo con fecha 17 de abril de 2023 y vigencia de la licencia hasta el 31 de agosto de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Agroindustria Moraya, S.A. la Certificación N° ORD-111-2023 del producto Leche Entera en Polvo con fecha 17 de abril de 2023 y con vigencia de la licencia hasta el 31 de agosto de 2023;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación; la empresa Nestlé Panamá, S.A. hasta el 6 de octubre de 2023 y la empresa Agroindustria Moraya, S.A. hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que dichas solicitudes fueron fundamentadas en que la empresa vendedora notificó a la empresa Nestlé Panamá, S.A. de la reciente congestión que existe en este momento en el puerto de Panamá, lo que ocasiona que la fecha de entrega del producto sea posterior a la vigencia de la licencia de la Certificación N° ORD-110-2023; y para el caso de la empresa Agroindustria Moraya, S.A., la misma no tiene la capacidad de almacenaje debido a la compra de materia prima nacional lo que dificulta la recepción del producto negociado.

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

"Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

Primero: Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación:

- 1. Certificación N°ORD-110-2023 de la empresa Nestlé Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Segunda Rueda (OMC) hasta el 6 de octubre de 2023;
- 2. Certificación N° ORD-111-2023 de la empresa Agroindustria Moraya, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Segunda Rueda (OMC) hasta el 31 de diciembre de 2023;

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día cuatro (4) del mes de septiembre de 2023.

REGISTRESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO VALDERRAMA Ministro de Desarrollo Agropecuario

FEDERICO ALFARO BOYD Ministro de Comercio e Industrias

HÉCTOR E. ALEXANDER H. Ministro de Economía y Finanzas